

FOTOCOPIAS DE ACTAS  
DE TOMAS DE POSESION  
1933-1979

# ÍNDICE

<u>Acta No. 1</u>	<u>Dr. Juan Bautista Sacasa</u>	<u>1 de enero de 1933</u>
<u>Acta No. 2</u>	<u>Dr. Carlos Brenes Jarquín</u>	<u>9 de junio de 1936</u>
<u>Acta No. 3</u>	<u>Anastasio Somoza</u>	<u>1 de enero de 1937</u>
<u>Acta No. 4</u>	<u>Anastasio Somoza</u>	<u>30 de marzo de 1939</u>
<u>Acta No. 5</u>	<u>Dr. Leonardo Argüello Barreto</u>	<u>1 de mayo de 1947</u>
<u>Acta No. 6</u>	<u>Benjamín Lacayo Sacasa</u>	<u>26 de mayo de 1947</u>
<u>Acta No. 7<sup>a</sup></u>	<u>Victor Manuel Román</u>	<u>15 de agosto de 1947</u>
<u>Acta No. 7b</u>	<u>Victor Manuel Román</u>	<u>16 de agosto de 1947</u>
<u>Acta No. 8</u>	<u>Anastasio Somoza García</u>	<u>7 de mayo de 1950</u>
<u>Acta No. 9</u>	<u>Anastasio Somoza García</u>	<u>4 de junio de 1950</u>
<u>Acta No. 10</u>	<u>Anastasio Somoza García</u>	<u>1 de mayo de 1951</u>
<u>Acta No. 11</u>	<u>Luis Anastasio Somoza Debayle</u>	<u>28 de septiembre de 1956</u>
<u>Acta No. 12</u>	<u>Luis Anastasio Somoza Debayle</u>	<u>29 de septiembre de 1956</u>
<u>Acta No. 13</u>	<u>Luis Anastasio Somoza Debayle</u>	<u>1 de mayo de 1957</u>
<u>Acta No. 14</u>	<u>René Schick Gutiérrez</u>	<u>1 de mayo de 1963</u>
<u>Acta No. 15</u>	<u>Dr. Lorenzo Guerrero, Gustavo Raskoski y Dr. Silvio Argüello Cardenal</u>	<u>1 de mayo de 1963</u>
<u>Acta No. 16</u>	<u>Dr. Lorenzo Guerrero</u>	<u>3 de agosto de 1966</u>
<u>Acta No. 17</u>	<u>Anastasio Somoza Debayle</u>	<u>1 de mayo de 1967</u>
<u>Acta No. 18</u>	<u>Dr. Francisco Urcuyo Maliaños y Alfonso Callejas Deshon</u>	<u>2 de mayo de 1967</u>
<u>Acta No. 19</u>	<u>Roberto Martínez Lacayo</u>	<u>1 de mayo de 1972</u>
<u>Acta No. 20</u>	<u>Dr. Edmundo Paguaga</u>	<u>1 de marzo de 1973</u>
<u>Acta No. 21</u>	<u>José Antonio Mora Rostrán</u>	<u>21 de diciembre de 1973</u>
<u>Acta No. 22</u>	<u>Anastasio Somoza Debayle</u>	<u>1 de diciembre de 1974</u>
<u>Acta No. 23</u>	<u>Dr. Francisco Urcuyo Maliaños</u>	<u>16 de julio de 1979</u>

## Acta N<sup>o</sup> 1

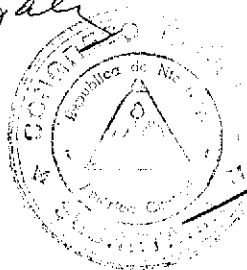
En la ciudad de Managua, a las nueve y media de la mañana del primero de enero de mil novecientos treinta y tres.

Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua en Sesión Solemne con asistencia del Cuerpo Diplomático y Consular, con el fin de dar posesión de sus cargos a los Señores doctores Juan Bautista Sacasa y Rodolfo Espinosa R., electos Presidente y Vicepresidente de la República respectivamente, para el período que principia en esta fecha y termina en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, los dos en el ejercicio de sus derechos, mayores de treinta años de edad, del estado seglar, naturales de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua y ambos médicos y cirujanos, procediéndose a tomarles el juramento de ley en la forma siguiente:

Juráis ante Dios, observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo que os ha conferido?" - Los doctores Sacasa y Espinosa P. contestaron: "Si juro." - A continuación les reproduce: "Si así lo hicieris, la República os premie; y si no, ella os haga responsables." -

Leída que les fué la presente acta, la encontraron conforme, la ratifican y firman conmigo y junto con los Señores Secretarios del Congreso que autorizan, quedando los señores juramentados en posesión de sus respectivos cargos:

*Manuel Armijo*  
Juan B. Sacasa. *Rodolfo Espinosa*  
*Román González* *Manuel Astero*


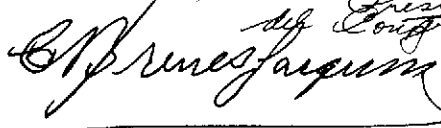


## Acta N.º 2.

En la ciudad de Managua, a las once y media de la mañana del día nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua con el objeto de dar posesión al Doctor Carlos Brenes Jarguín, quien es ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de treinta años de edad, del estado seglar, natural de Nicaragua, médico y cirujano y del domicilio de la ciudad de Masaya, del cargo de Presidente de la República, para terminar el periodo constitucional que concluye el treinta y uno de Diciembre del corriente año, se procedió a tomarle el juramento de ley por

el señor Presidente de este Alto  
Cuerpo, en la forma que sigue:-  
"Juráis ante Dios, observar la  
Constitución y las leyes, respetar  
los derechos y las libertades del  
pueblo y de los ciudadanos y  
cumplir fielmente y a conciencia  
los deberes del cargo que os ha  
conferido? - El interpelado con-  
testó:- "Si juro:- A continua-  
ción, el señor Presidente del  
Congreso le reprodujo:- "Si así  
lo hicieris, la República os  
premie; y si no, ella os haga  
responsable"- Leída que fue  
la presente acta, se encontró  
conforme, se ratifica y firma  
junto con el Doctor Carlos Pre-

nes Jarquin, quien queda en posesión de su alto cargo.

  
G. Sevilla Sacasa  
Presidente  
del Congreso Nacional  
  
J. Primes Jarquin

J. Aul. Bonilla  
Primer Secretario

J. G. Lopez  
Segundo Secretario

## = Acta N.º 3. =

En la ciudad de Managua, a las <sup>veinte de la ma</sup> ~~veinte y cuatro~~ de la mañana del día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua en sesión soberana, con el fin de dar posesión de sus cargos a los Señores General de División Don Anastasio Somoza y Don Francisco Navarro, electos Presidente y Vice Presidente de la República, respectivamente, para el período constitucional que principi-

fuera en esta fecha y termina el trintinno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ambos en actual ejercicio de sus derechos, mayores de treinta años de edad, del estado seglar y naturales de Nicaragua; Perito Mercantil y del domicilio de Managua, el primero; y agricultor y negociante y del domicilio de Matagalpa, el segundo; los dos casados. Al efecto; en mi calidad de Presidente del Congreso procedí a tomarles el juramento de ley en la forma siguiente: "Jurais ante Dios, observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo que se os ha conferido?" Los señores interpelados contestaron: - "Si juro" - A continuación les reproduje: "Si así lo hicieris, la República os premie, y si no, ella os haga responsables" - Leída que fue la presente acta, se encontró conforme, se ratifica y firma, junto con los señores Secretarios del Congreso, que autorizan; y



los señores juramentados, quienes quedan en posesion de sus respectivos cargos.

Juan Pablo Saballe  
Presidente

A. Amaya

Franz Larrosa

Roberto Salazar  
Primer Secretario

Alfonso Amilla Sandoval  
Segundo Secretario

### Acta N.º 4.º

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y media de la mañana, del día treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Reunida la Asamblea Nacional Constituyente en sesión solemne con asistencia del Cuerpo Diplomático y Consular, Corte Suprema de Justicia, Secretarios de Estado, Dignatarios de la Iglesia, representación de la Pres-

sa, Cuerpo Militar y demás invitados, con el objeto  
de posesión de su cargo, al Sr. Mayor General Don  
Anastasio Somora electo Presidente de la República  
para el período constitucional que principia en esta  
fecha y termina el día de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y siete. Presentó el Sr. Mayor General Somora  
quien es mayor de treinta años de edad, de estado se-  
guro, casado, Puerto Mercaderes, de este domicilio, hijo  
de padres nicaraguenses y con domicilio y residen-  
cia en esta ciudad de Managua y con las demás cali-  
dades de ley, procedió a prestar la promesa constitu-  
cional en la forma siguiente: "No comprometo so-  
lennemente por mi honor a desempeñar lealmente  
el cargo de Presidente <sup>de la República</sup> que el pueblo me ha confiado; a  
defender la integridad e independencia de la Nación  
y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes  
de la República. "Eso lo que se concluyó el acto y leído  
que le fue la presente acta, la encuentro conforme, la ratifi-  
ca y firma con mígo y los Señores Secretarios que autori-  
zan = Entulinas = de la República = tal =

A. Somora

le asiste  
D. D. Bendaña

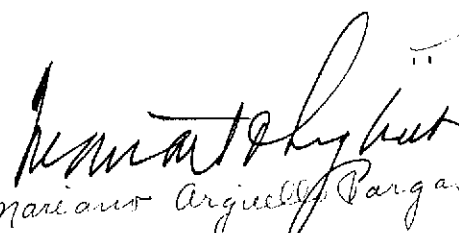
Roberto González

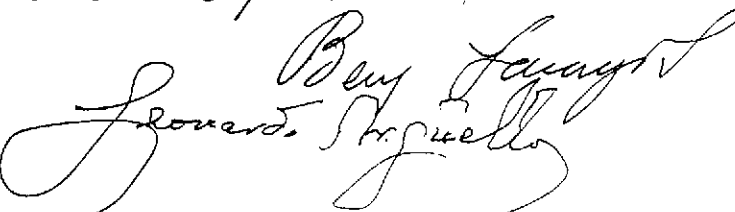
le asiste A. Velázquez

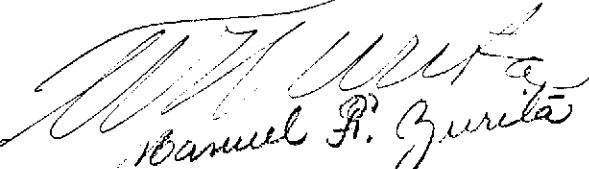
## Acta N.º 5.º

En la ciudad de Managua, D. N., a las de la mañana del día uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua, en sesión solemne, con asistencia del Cuerpo Diplomático, del Cuerpo Consular, Corte Suprema de Justicia, Secretarios de Estado, Delegaciones Diplomáticas Extranjeras, Dignatarios de la Iglesia, Representantes de la Prensa Nacional y Extranjera, Alta Oficialidad de la Guardia Nacional y funcionarios de Estado, con el objeto de dar posesión del cargo de Presidente de la República al Doctor don Leonardo Argüello Barreto, mayor de treinta años de edad, casado, Médico y Cirujano, del estado seglar, del domicilio de esta ciudad y con las demás calidades de ley; procedió a prestar la promesa constitucional en la forma siguiente: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha confiado, a defender la

integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República." Con lo que se concluyó este acto y leída que fué la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firman, quedando el expresado Doctor don Leonardo Argüello Barreto en posesión de su cargo (de Presidente de la República)

  
Mariano Argüello Bargas

  
Benjamín Sáenz

  
Manuel R. Zurita

Acta N.º 6

En la ciudad de Managua, D. 16., a las once y tres de la noche del día veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reuniendo el Congreso Nacional de Nicaragua con el objeto de dar posesión al ~~señor~~ don Benjamín Sáenz ~~Sáenz~~ <sup>Sáenz</sup> quien es ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de treinta años de edad, del estado secular, natural de Nicaragua, soltero y del domi

salio de la ciudad de Granada para ejercer la Presidencia de la Republica, de acuerdo con el Art. 207 Cr., en su carácter de Designado; procedió a prestar la promesa constitucional en la forma siguiente: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la Republica que el pueblo, por medio del Congreso, me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la Republica". A continuación el Presidente del Congreso le reprodujo: "Si así lo hicieris, la Republica os premia; y si no, ella os haga responsable". Con lo que se concluyó este acto y leída que le fué la presente Acta, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma, junto con el Presidente y Secretarios del Congreso Nacional, quedando el expresado señor don Benjamin Sacaos Sacaos en posesión de su cargo.

Manuel Piquillo

Ben Sacaos

Julio C. Quintana

J. Delgadillo Cole  
Germano Delgadillo Cole

## Acta N.º 7.

En la ciudad de Managua, D. N., a las  
del día quince de  
Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reuni-  
da la Asamblea Nacional Constituyente de  
Nicaragua, en sesión solemne, con asistencia  
de la Honorable Corte Suprema de Justicia,  
Secretarios de Estado, Representantes de la  
Opusca Nacional, Alta Oficialidad de la  
Guardia Nacional y funcionarios de Estado,  
con el fin de dar posesión del cargo de  
Presidente y Vicepresidente de la República  
a los Señores Doctores Víctor Manuel Román  
y Reyes y Mariano Argüello Vargas, respec-  
tivamente, para concluir el período que prin-  
cipia el uno de Mayo de mil novecientos cin-  
cuenta y siete y termina el uno de Mayo de  
mil novecientos cincuenta y ~~ocho~~, los dos en  
ejercicio de sus derechos, mayores de treinta  
años de edad, del estado legal, naturales  
de Nicaragua, con domicilio y residencia  
en esta ciudad de Managua, el primero  
Médico y Cirujano y el segundo Abogado y  
Notario, procedieron a prestar la prome-  
sa de ley en la forma siguiente:

Nos comprometimos solemnemente por  
nuestro honor a desempeñar lealmente el cargo  
de Presidente y Vicepresidente de la República  
que el pueblo, por medio de la Asamblea Nacio-  
nal Constituyente, nos ha confiado, a defender  
la integridad e independencia de la Nación y a  
cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes  
de la República". A continuación el Presidente  
de la Asamblea les reprodujo: "Si así lo hi-  
ciéreis, la República os premie; y si no, ella  
os haga responsable".

Con lo que concluyó este acto y leído que les  
fue la presente Acta, la encuentran conforme,  
la aprueban, ratifican y firman, junto con  
el Presidente y Secretarios de la Asamblea  
Nacional Constituyente, quedando los expresados  
Señores Doctores Víctor Manuel Román y Re-  
yes y Mariano Argüello Vargas en posesión de  
sus respectivos cargos.

## Acta N<sup>o</sup> 4.

En la ciudad de Managua, D. N., a las  
~~dos~~ de la tarde del día quince de  
agosto de mil novecientos sesenta y siete,  
reunida la Asamblea Nacional Constituyente  
de Nicaragua, en Sesión Solemne, con asisten-  
cia de la Honorable Corte Suprema de Justicia,  
Secretarios de Estado, Representantes de la Prensa  
Nacional, Alta Oficialidad de la Guardia  
Nacional y funcionarios de Estado, con el fin  
de dar posesión del cargo de Presidente y Vice-  
presidente de la República a los Señores Doctores  
don Victor Manuel Román y Reyes y Mariano  
Arquiello Vargas, respectivamente, quienes han  
sido nombrados por Decreto de la Asamblea de  
esta misma fecha, los dos en ejercicio de sus  
derechos, mayores de treinta años de edad, del  
estado legal, naturales de Nicaragua, con domi-  
cilio y residencia en esta ciudad de Managua,  
el primero Médico y Cirujano y el segundo Abo-  
gado y Notario, procedieron a prestar la prome-  
sa de Ley en las forma siguiente: "nos compro-  
metimos solemnemente por nuestro honor a  
desempeñar lealmente el cargo de Presidente  
y Vicepresidente de la República que el pueblo,  
por medio de la Asamblea Nacional Consti-  
tuyente, nos ha confiado, a defender la in-  
tegridad e independencia de la Nación, y  
a cumplir y hacer cumplir la Constitución.



y leyes de la República". A continuación el  
Presidente de la Asamblea des reprodujo: "Si se  
lo hicierais, la República os premie; y si no,  
ella os haga responsable"

Con lo que concluyó este acto y leída que les fue  
la presente Acta, la encuentran conforme, la p-  
sueban, ratifican y firman, junto con el  
Presidente y Secretario de la Asamblea Nacio-  
nal Constituyente, quedando los expresados Se-  
ñores Doctores Don Victor Manuel Román  
y Reyes y Mariano Anjuello Vargas en pose-  
sion de sus respectivos cargos.

*Victor Manuel Román*  
Francisco Baltazar C.

*Mariano Anjuello Vargas*  
Mariano Anjuello Vargas

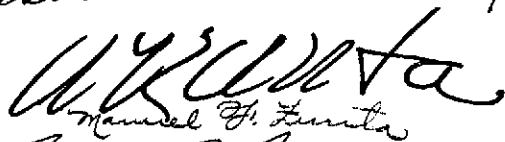
*Mariano Valls Quintero*  
Mariano Valls Quintero

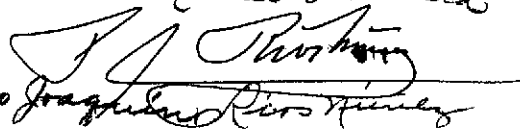
*Manuel Zurita*  
MANUEL ZURITA

## Acta N<sup>o</sup> 8 -

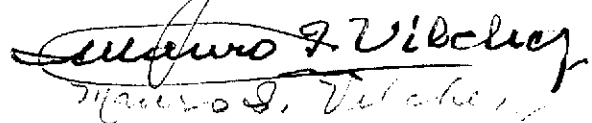
En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, reunió el Congreso Nacional de Nicaragua con el quorum legal, en sesión ordinaria y con asistencia de los Honorable Corte Suprema de Justicia, Ministros de Estado, Miembros de los Honorable Cuerpos Diplomáticos y Consular, representantes de la prensa nacional y extranjera, Alta Oficialidad de la Guardia Nacional y funcionarios de la Administración Pública, con el fin de dar posesión del cargo de Presidente de la República al Excelentísimo Señor Senador Vitalicio General de División Don Anastasio Somoza García, quien ha sido elegido por Acuerdo del Congreso Nacional de esta misma fecha, para llenar la vacante que deja el deceso del Excelentísimo Señor Doctor Don Víctor Manuel Bonín y Reyes (N<sup>o</sup> 175 bn.) al efecto, estando presente el

Senador Electo Presidente General So-  
moza Garcia, quien es mayor de treinta a-  
ños de edad, casado, agricultor, de esta  
do seylar, natural de Nicaragua, hijo de  
padre y madre nicaragüenses y con domi-  
cilio y residencia en esta ciudad de Ma-  
nagua, procedió a prestar la promesa en  
la forma siguiente: "Me comprometo so-  
lennemente por mi honor a desempeñar  
lealmente el cargo de Presidente de la Re-  
publica que el pueblo, por medio del con-  
greso Nacional me ha confiado, a defender  
la integridad e independencia de la Na-  
cion y a cumplir y hacer cumplir la con-  
stitucion y las leyes de la Republica. A con-  
tinuacion el Presidente del Congreso le re-  
probujo: " Si así lo hicieris la Republica  
os premia; y si no, ella os haya responsable  
con lo que concluyó este acto y leida que fue  
la presente acta se encuentra conforme, se  
aprueba, ratifica y firma junto con el Presi-  
dente y Secretarios del Congreso Nacional  
quedando el representado General Anastasio So-  
moza Garcia en posesion de su cargo de  
Presidente de Republica.

  
Manuel F. Zamora

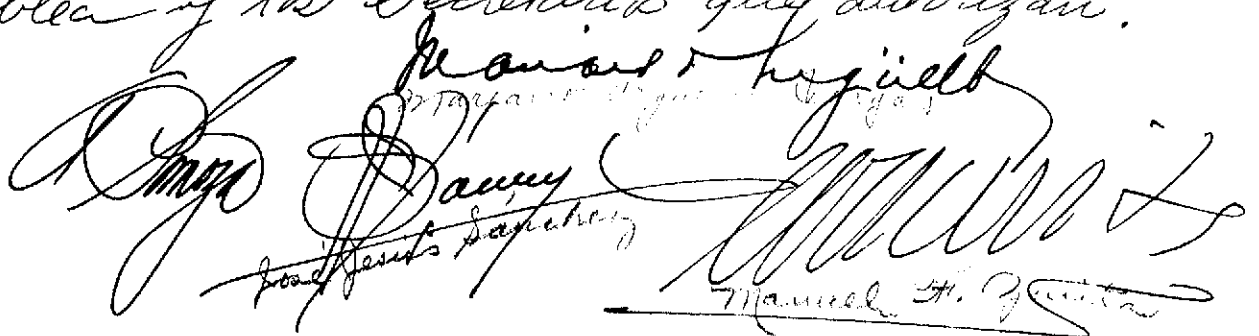
  
Pedro Joaquín Ríos Montt



  
Manuel F. Vidales

En la ciudad de Managua, D. N. a las cinco de la tarde del cuatro de junio de mil novecientos cincuenta, reunida la Asamblea Nacional Constituyente con el quorum legal en sesión inaugural, con asistencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Ministros de Estado, miembros de los cuerpos diplomáticos y consular, Representantes de la Prensa y Funcionarios de la Administración Pública, con el fin de recibir la promesa de ley de conformidad con el Art. 9 del Decreto Legislativo de quince de abril del corriente año al Presidente electo en los Comicios del veintuno de Mayo próximo pasado y para el cargo de Presidente de la República cuyo período comenzará el Primero de Mayo de mil novecientos cincuenta. Al efecto, estando presente el Sr. Presidente electo General Anastasio Somoza

García, quien es mayor de edad, casado,  
Agricultor, del estado seglar, natural de Ni-  
caragua, y con domicilio y residencia en esta  
ciudad, se le recibe la promesa en la siguiente  
forma: Dice el Presidente electo: "Me comprometo  
solemnemente por mi honor a desempeñar  
lealmente el cargo de Presidente de la Repu-  
blica que el pueblo me ha confiado, a defen-  
der la integridad e independencia de la Na-  
ción y a cumplir y hacer cumplir la Consti-  
ción y las leyes de la República"; a lo que el  
Presidente de la Asamblea le reprodujo: "Si  
así lo hicieris la República os premie y si  
no, ella os haga responsable". Leída que fue  
la presente acta se aprueba, ratifica y firma  
el Presidente electo junto con el Presidente de la  
Asamblea y los Secretarios que autorizan.

  
Manuel H. Quintana

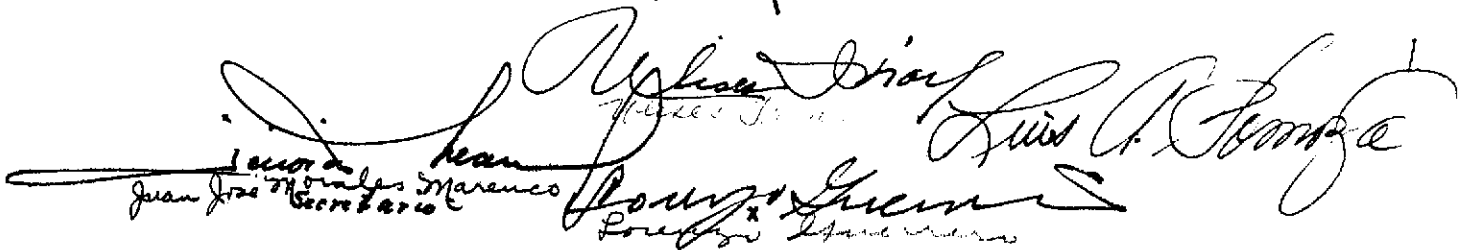
# Acta N.º 10.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua, en sesión solemne con asistencia del Cuerpo Diplomático, del Cuerpo Consular, Corte Suprema de Justicia, Ministros de Estado, Delegaciones Diplomáticas Extranjeras, Dignatarios de la Iglesia, Representantes de la Prensa Nacional y Extranjera, Alta Oficialidad de la Guardia Nacional y funcionarios de la Administración Pública, con el objeto de dar posesión del cargo de Presidente de la República para el periodo Constitucional que principia el uno de Mayo de 1951 y termina el uno de Mayo de 1957, al Señor General de División Don Anastasio Somoza García, mayor de treinta años de edad, casado, agricultor, del estado seglar, natural de Nicaragua, hijo de padre y madre nicaragüenses con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, procedió éste a prestar la promesa constitucional en la forma siguiente: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República; a lo que el Presidente del Congreso le reprodujo: "Si así lo hicieréis, la República os premie y si no, ella os haga responsable." Con lo que se concluyó este acto y leída que fué la presente acta, se aprueba, ratifica y firma el Presidente electo junto con el Presidente del Congreso y los Secretarios que autorizan, quedando el expresado Señor General de División Don Anastasio Somoza García, en posesión de su alto cargo. -

*Manuel de la Cruz*  
*Marta de la Cruz*  
*Donato*  
*Jose Juan Sanchez*  
*Trisanto Somoza*

# Acta N° 11

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las siete y media de la noche del Veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Congreso Nacional de la República en Cámaras Unidas, procede a dar posesión del ejercicio de la Presidencia de la República al coronel Luis Anastasio Somoza Debayle, electo para tal efecto por Decreto N° 77 de esta misma fecha. En efecto el coronel Somoza Debayle, mayor de treinta años de edad, casado, agricultor, del estado regular, natural de Nicaragua, hijo de padre y madre nicaraguense, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, prestó la promesa en la siguiente forma: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el ejercicio de la Presidencia de la República para lo cual me ha electo el Congreso Nacional, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República". El Presidente del Congreso le reprodujo: "Si así lo hicieris la República os preme y si no ella os haga responsable". Con lo que concluyó este acto y leída que fué la presente Acta se aprueba ratifica y firman; el electo para el ejercicio de la Presidencia, el Presidente del Congreso y los secretarios que autorizan, quedando el coronel Luis Anastasio Somoza Debayle en ejercicio de la Presidencia de la República.

  
Juan José Morales Marengo, Secretario  
Juan José Morales Marengo  
Luis A. Somoza

## Acta N<sup>o</sup> 12

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Congreso Nacional de la República de Nicaragua en Cámaras Unidas, con asistencia de su Señoría Ilustrísimo Monseñor Doctor Alejandro Gonzales y Robleto, Arzobispo de Managua, de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de los Honorables Ministros de Estado, de los Honorables Representantes Diplomáticos y Consulares, de la Alta Oficialidad de la Guardia Nacional, del Alto Jefe y de Representantes de la Prensa Nacional y Extranjera, con el fin de dar posesión del cargo de Presidente de la República, al Excelentísimo señor Diputado don Luis Anastasio Somosa Debayle, quien ha sido elegido por Resolución N<sup>o</sup> 78 de esta misma fecha del Congreso Nacional de la República de Nicaragua en Cámaras Unidas, para llenar la vacante que deja el deceso del Excelentísimo Señor General de División don Anastasio Somosa García; al efecto, estando presente el Diputado electo Presidente don Luis Anastasio Somosa Debayle, quien es mayor de treinta años de edad, casado, agricultor, del estado regular, Natural de Nicaragua hijo de padre y madre nicaragüenses y con domicilio y residencia en esta ciudad capital, pre



cedió a prestar la promesa de ley en la forma siguiente: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el Pueblo, por medio del Congreso Nacional, me ha confiado, a defender la Integridad e Independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República". A continuación el Presidente del Congreso le reprodujo; "Si así lo hicieris la República os premia, y si no ella os haga responsable". Con lo que se concluyó este acto, y leída que fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firman: el Presidente electo, el Presidente del Congreso Nacional y los Secretarios que autorizan, quedando el señor Luis Anastasio Somera Debayle en posesión de su cargo de Presidente de la República. Consegido - de Presidente - Vale.

*Alfonso Arias*  
Alfonso Arias

*Luis A. Somera*  
Luis A. Somera

*J. J. Morales*  
J. J. Morales

*Francisco Guerrero*  
Francisco Guerrero

# Acta N.º 13.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las *cinco* de la tarde del día uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Congreso Nacional de Nicaragua en sesión solemne con asistencia de la Corte Suprema de Justicia, Cuerpo Diplomático y Consular, Misiones Extranjeras acreditadas ante el Gobierno de Nicaragua, Dignatarios de la Iglesia y Ministros y Viceministros de Estado con el objeto de dar posesión de su cargo al Ingeniero Luis A. Somoza Debayle, electo Presidente de la República para el período constitucional que principia en esta misma fecha y termina el uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Presente el Ingeniero Somoza Debayle, mayor de treinta años de edad, del estado seglar, casado, agricultor, nicaragüense natural, hijo de padre y madre naturales de Nicaragua, ciudadano en ejercicio de sus derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad por más de cinco años y con las demás calidades de ley: procedió a prestar la promesa constitucional en la forma siguiente: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República." Luego el Presidente del Congreso doctor Mariano Argüello le manifestó: "Si así lo hicieris la República os premia y si no, ella os haga responsable". Con lo que se concluye este acto y leída que fué la presente Acta, se aprueba, rat

tifica y firman el Presidente electo, el Presidente del Congreso y los Secretarios que autorizan, quedando el Ingeniero Luis A. Somoza Debayle en posesión de su alto cargo.

M. Matrujillo  
Luis A. Somoza

Juan José Morales

Luis A. Somoza Debayle

# Acto Nº 14

En la ciudad de Managua, D. N., a las  
del día uno de Mayo de mil nove-  
cientos sesenta y tres. Reunido el Congreso Nacional de  
Nicaragua en sesión solemne con asistencia de la  
Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Elec-  
toral, de las Honorables Misiones Especiales, de Dig-  
natarios de la Iglesia y Ministros y Vice-Ministros de  
Estado, con el objeto de dar posesión de su cargo al  
Señor Doctor **Heré Schick Gutiérrez**, electo  
Presidente de la República para el Periodo Constitu-  
cional de cuatro años que principia en esta misma  
fecha y termina el uno de Mayo de mil novecientos  
sesenta y siete, de acuerdo con lo declarado por el Tri-  
bunal Supremo Electoral en el acta de escrutinio, de las  
once de la mañana del día veinticuatro de Febrero del  
corriente año, y las Credenciales que le fueron exten-  
didas por dicho Tribunal, Presente el Doctor Schick  
Gutiérrez, mayor de cincuenta y tres años de edad,  
del estado seglar, casado, abogado, nicaragüense, ciu-  
dadano en ejercicio de sus derechos, con domicilio y re-  
sidencia en esta ciudad y con las demás calidades  
de Ley, el Presidente del Congreso, Doctor Mariano

Argüello, procedió a tomarle la promesa constitucional en la forma siguiente: "Os comprometeis solemnemente por vuestro honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo os ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República"; a lo que el Doctor Schick Sutiérrez respondió: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República". Luego el Presidente del Congreso le reprodujo: "Si así lo hicieris, la República os premia, y si no ella os haga responsable". Con lo que se concluyó el acto, quedando el Doctor René Schick Sutiérrez en posesión de su alto cargo. Y leída que fue la presente acta, se aprueba, se ratifica y firman el Señor Presidente de la República, el Presidente del Congreso y los Secretarios que autorizan.

Mano de Argüello  
René Schick

M. A. Cortés

Dr. Sutiérrez  
Adriano Cuadros

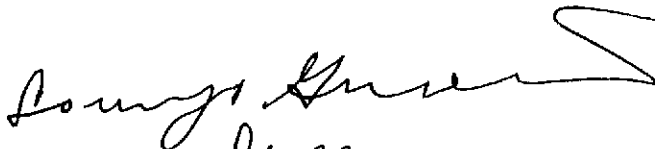
Mano de Sutiérrez  
Dr. Sutiérrez

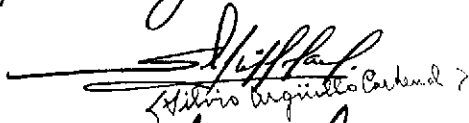
# Acto No 15


En la ciudad de Managua, D. N., a las de la tarde del día uno de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua, en Sesión Solemne, con asistencia de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral, de las Honorables Misiones Especiales, de Dignatarios de la Iglesia y Ministros y Vice-Ministros de Estado, con el objeto de dar posesión de sus cargos a los Señores Doctor Lorenzo Guerrero, Don Gustavo Raskoski y Doctor Silvio Argüello Cardenal, electos Vice-Presidentes de la República para el Periodo Constitucional de cuatro años, que principia en esta misma fecha y termina el uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Supremo Electoral, en el acta de escrutinio de las once de la mañana del día veinticuatro de febrero del corriente año y las Credenciales que les fueron extendidas por dicho Tribunal. Presentes los citados Señores Doctor Lorenzo Guerrero, médico, del domicilio de Granada, don Gustavo Raskoski, agricultor, del domicilio de Managua y Doctor don Silvio Argüello Cardenal, abogado, del domicilio de León, los tres mayores de edad, del estado seglar, casados ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, con residencia en el país y con las demás calidades de Ley, el Presidente del Congreso Doctor Mariano Argüello procedió a tomarles la promesa de Ley

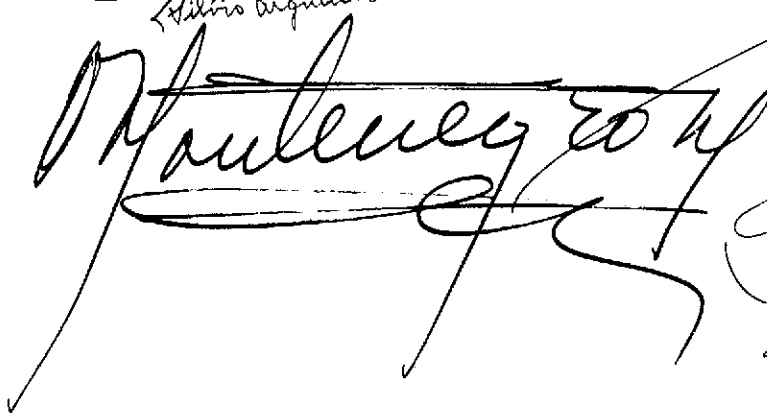
en la forma siguiente: "Prometéis solemnemente por la Patria y por vuestro honor, observar la Constitución y las Leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos, y cumplir fielmente y a conciencia con los deberes del cargo que se os ha conferido" y habiendo contestado cada uno de los interpelados: "Si prometo", el Presidente del Congreso les reprodujo: "Si así lo hicieris, la República os premie, y si no Ella os haga responsables" Con lo que se concluyó el acto, quedando los Señores Guerrero, Raskoski y Argüello Cardenal en posesión de sus cargos. Leída que fue la presente acta, se aprueba, se ratifica y firman los Señores Vice-Presidentes de la República, el Presidente del Congreso y los Secretarios que autorizan.

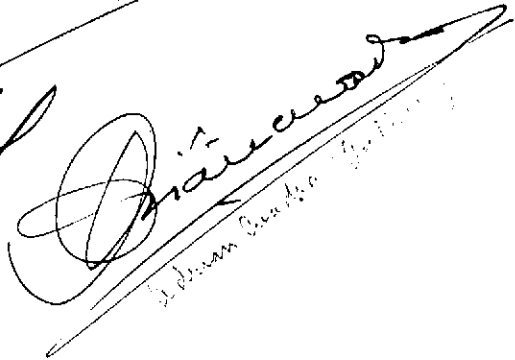
de un auto a guisa



  
Hilario Argüello Cardenal

  
Juan Manuel Rodríguez

  
Manuel Guerrero

  
Juan Manuel Rodríguez

# Acta N° 16.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunido el Congreso Nacional de la República en Cámaras Unidas, procede a dar posesión del ejercicio de la Presidencia de la República al Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, electo para tal cargo por Resolución Número doscientos veinticuatro de esta misma fecha. El efecto el Doctor Guerrero Gutiérrez, mayor de edad, casado, médico, del estado seglar, natural de Nicaragua, hijo de padre y madre nicaragüense, con domicilio y residencia en la ciudad de Granada, prestó la promesa en la siguiente forma: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República para el cual he sido electo por el Congreso Nacional, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República." El Presidente del Congreso le reprodujo: "Si así lo hicieris la República os premie y si no ella os haga responsable." Con lo que concluyó este acto y leída que fue la presente acta se aprueba, ratifica y firman; el electo para el ejercicio de la Presidencia, El Presidente del Congreso y los Secretarios que autorizan, quedando el Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez en ejercicio de la Presidencia de la República.

Lorenzo Guerrero Gutiérrez  
P. de G.  
P. de G.



# Acta N.º 17.

En la ciudad de Managua, D. N., a las nueve y veinte de la mañana del día uno de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua en sesión solemne con asistencia de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral, de las Honorables Misiones Especiales, de Dignatarios de la Iglesia y Ministros y Viceministros de Estado, con el objeto de dar posesión de su cargo al Señor General de División Don Anastasio Somoza Debayle, electo Presidente de la República para el Periodo Constitucional de cinco años que comienza en esta misma fecha y termina el uno de Mayo de mil novecientos setenta y dos, de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Supremo Electoral en el acta de escrutinio de las diez de la mañana del día veintiseis de Febrero del corriente año, y las Credenciales que le fueron extendidas por dicho Tribunal; presente el General de División Don Anastasio Somoza Debayle, mayor de cuarenta y un años de edad, del estado seglar, casado, militar, nicaragüense, ciudadano en ejercicio de sus derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad y con las demás calidades de Ley, el Presidente del Congreso, Doctor Mariano Argüello, procedió a tomarle la promesa constitucional en la forma siguiente: "Os comprometéis solemnemente por vuestro honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo os ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cum-

plir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República"?; a lo que el General Somoza Debayle respondió: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República." Luego el Presidente del Congreso le respondió: "Si así lo hiciéreis, la República os premie, y si no ella os haga responsable". Con lo que se concluyó el acto, quedando el General Somoza Debayle en posesión de su alto cargo. Y leída que fue la presente acta, se aprueba, se ratifica y firman el Señor Presidente de la República, El Presidente del Congreso y los Secretarios que autorizan.

*[Signature]*

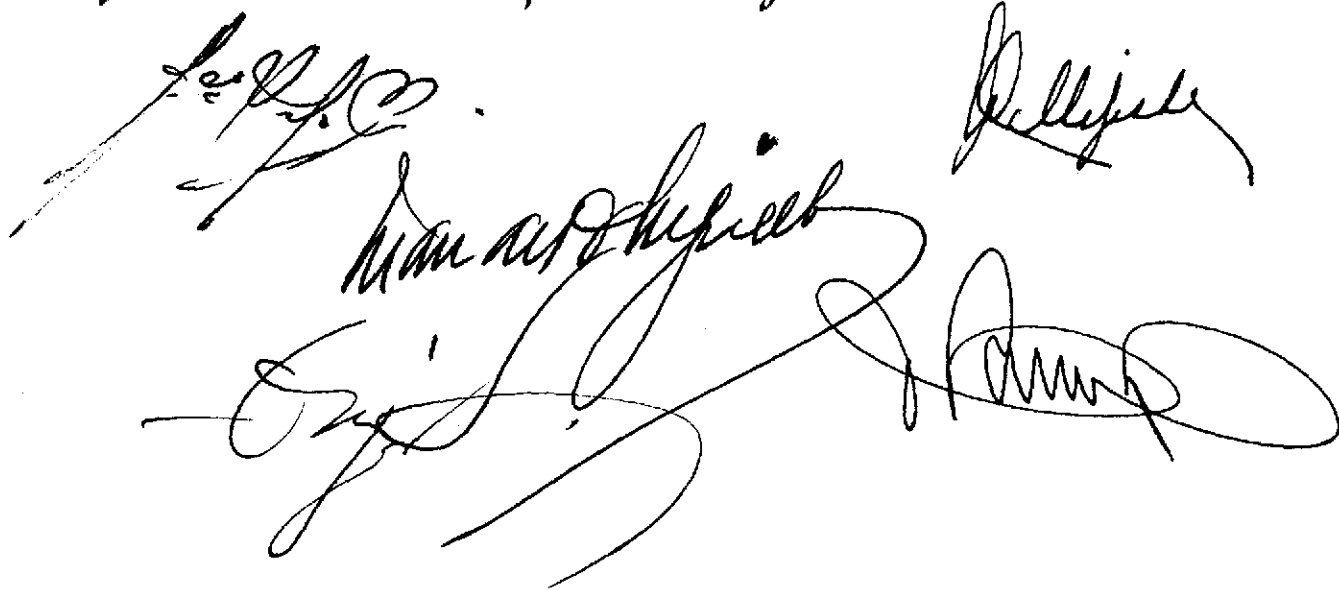
*[Signature]*

*[Signature]*

# Acta N.º 18.

En la ciudad de Managua, D. N., a las nueve y veintiséis de la mañana del día uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua, en Sesión Solemne, con asistencia de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral, de las Honorables Misiones Especiales, de Dignatarios de la Iglesia y Ministros y Viceministros de Estado, con el objeto de dar posesión de sus cargos a los Señores, Doctor Francisco Uruyo Maliaño e Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, electos Vicepresidentes de la República para el Periodo Constitucional de cinco años, que comienza en esta misma fecha y termina el uno de Mayo de mil novecientos setenta y dos, de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Supremo Electoral, en el acta de escrutinio de las diez de la mañana del día veintiséis de Febrero del corriente año y las Credenciales que les fueron extendidas por dicho Tribunal. Presentes los citados Señores Doctor Francisco Uruyo Maliaño, médico, del domicilio de Rivas, e Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ingeniero Civil, del domicilio de Chinandega, los dos mayores de edad, del estado seglar, casados, ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, con residencia en el país y con las demás calidades de Ley, el Presidente del Congreso Doctor Mariano Argüello procedió a tomarles la promesa de Ley en la forma siguiente: "Prometeis solemnemente

por la Patria y por vuestro honor, observar la Constitución y las Leyes, respetar los derechos y las libertades del Pueblo y de los ciudadanos, y cumplir fielmente y a conciencia con los deberes del cargo que se os ha conferido"? ; y habiendo contestado cada uno de los interpelados: "Si, Prometo," el Presidente del Congreso les reprodujo: "Si así lo hiciéreis, la República os premia, y si no ella os haga responsables." Con lo cual se concluyó el acto, quedando los Señores Doctor Urcuyo Maliaño e Ingeniero Callejas Veshon en posesión de sus cargos. Leída que fué la presente acta, se aprueba, se ratifica y firman los Señores Vicepresidentes de la República, el Presidente del Congreso y los Secretarios que autorizan.

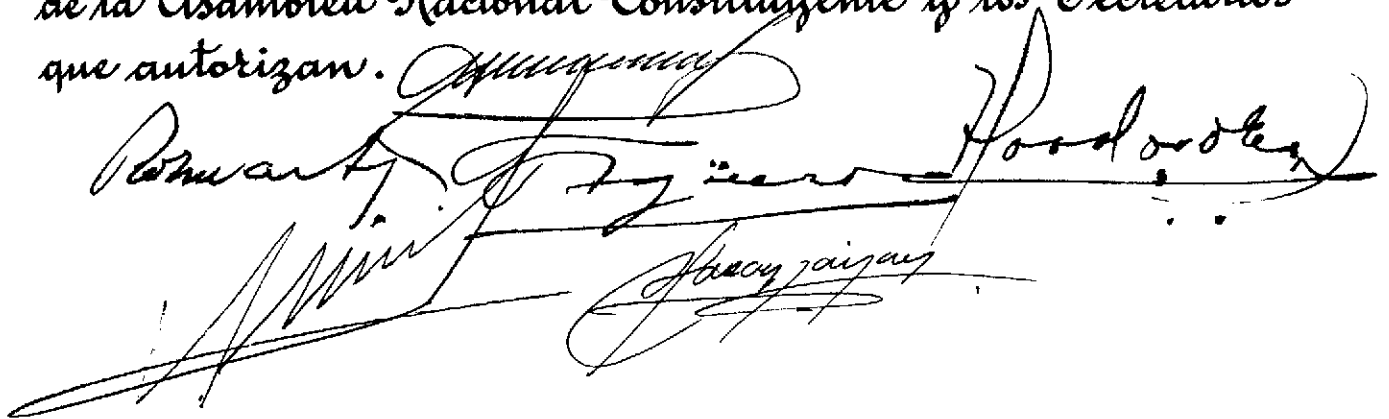


The image shows several handwritten signatures in black ink. There are four distinct signatures, some overlapping. The signatures are written in a cursive, flowing style. The names correspond to the officials mentioned in the text: Vicepresidentes de la República, Presidente del Congreso, and Secretarios.

# Acta N.º 19.

En la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta de la mañana del día uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. Reunida la Asamblea Nacional Constituyente en sesión solemne, con asistencia de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral, de las Honorables Misiones Especiales, del Honorable Cuerpo Diplomático y Consular, de Dignatarios de la Iglesia y Ministros y Viceministros de Estado, con el objeto de dar posesión de sus cargos a los señores, General Don Roberto Martínez Lacayo, Doctor Don Fernando Agüero Rocha y Doctor Don Alfonso Lovo Cordero, como Miembros electos de la Junta Nacional de Gobierno que ejercerá el Poder Ejecutivo para el periodo que comienza en esta misma fecha y termina el uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de acuerdo con Resolución de esta Asamblea Nacional Constituyente, de veinte de abril del corriente año; presentes el General Don Roberto Martínez Lacayo, mayor de setenta años de edad, militar retirado, el Doctor Don Fernando Agüero Rocha, mayor de cincuenta años de edad, Médico y Cirujano, y el Doctor Don Alfonso Lovo Cordero, mayor de cuarenta años de edad, Abogado y Notario Público, todos del estado seglar, casados, nicaragüenses naturales en ejercicio de sus derechos ciudadanos, de reconocida integridad y figuración nacional y con domicilio y residencia en esta ciudad, el Presidente de la Asamblea Doctor Don Cornelio Ib.

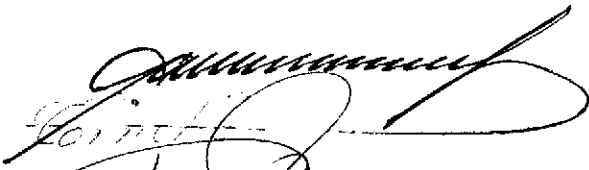
Boneck, procedió a tomar la promesa de ley en la forma siguiente: "Os comprometéis solemnemente por vuestro honor a desempeñar lealmente el cargo de Miembro de la Junta Nacional de Gobierno, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República"? a lo que cada uno de ellos, personal e individualmente y en su orden, la prestaron en los siguientes términos: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Miembro de la Junta Nacional de Gobierno que el pueblo, a través de sus legítimos representantes, me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República," a lo que el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente les reprodujo: "Si así lo hiciéreis, la República os premie, y si no ella os haga responsable." Quedando los señores, General Don Roberto Martínez Lacayo, Doctor Don Fernando Agüero Rocha y el Doctor Don Alfonso Lovo Cordero, en posesión de sus altos cargos. Y leída que les fue la presente acta, la aprueban, ratifican y firman con el Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y los Secretarios que autorizan.

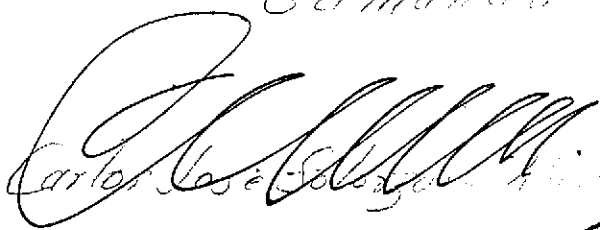


# Acta No. 20

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día jueves, uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, presente ante el infrascripto Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, y los Secretarios que autorizan, en el Salón de Sesiones de la Asamblea, el señor doctor *Edmundo Paguaga Irias*, mayor de treinta años, abogado, casado y del domicilio de la ciudad de Ocotul, Departamento de Nueva Segovia, con el objeto de tomar posesión del cargo de Miembro de la Junta Nacional de Gobierno por el Partido Conservador de Nicaragua, para que fue electo por la Asamblea Nacional Constituyente por resolución de esta misma fecha, en sustitución del doctor *Fernando Agüero Rocha* y para terminar el periodo constitucional que concluye el uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; todo de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto Creador de la Junta Nacional de Gobierno y a solicitud presentada ante esta Asamblea en esta misma fecha por la Junta Directiva del Partido Conservador de Nicaragua.

Al efecto, el suscrito Presidente procedió a tomarle la promesa de ley, en la siguiente forma "¿OS COMPROMETÉIS SOLEMNEMENTE POR VUESTRO HONOR A DESEMPEÑAR LEALMENTE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, A DEFENDER LA INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA DE LA NACIÓN Y A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA?" Y habiendo contestado el doctor Paguaga Irias: "ME COMPROMETO SOLEMNEMENTE POR MI HONOR A DESEMPEÑAR LEALMENTE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO QUE EL PUEBLO, A TRAVÉS DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, ME HA CONFIADO, A DEFENDER LA INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA DE LA NACIÓN Y A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA", El Señor Presidente de la Asamblea le reprodujo: "SI ASÍ LO HICIEREIS, LA REPÚBLICA OS PREMIE, Y SI NO, ELLA OS HAGA RESPONSABLE"; quedando así el acto en posesión de su cargo. Leída la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma.

  
Edmundo Paguaga

  
Carlos José Solís





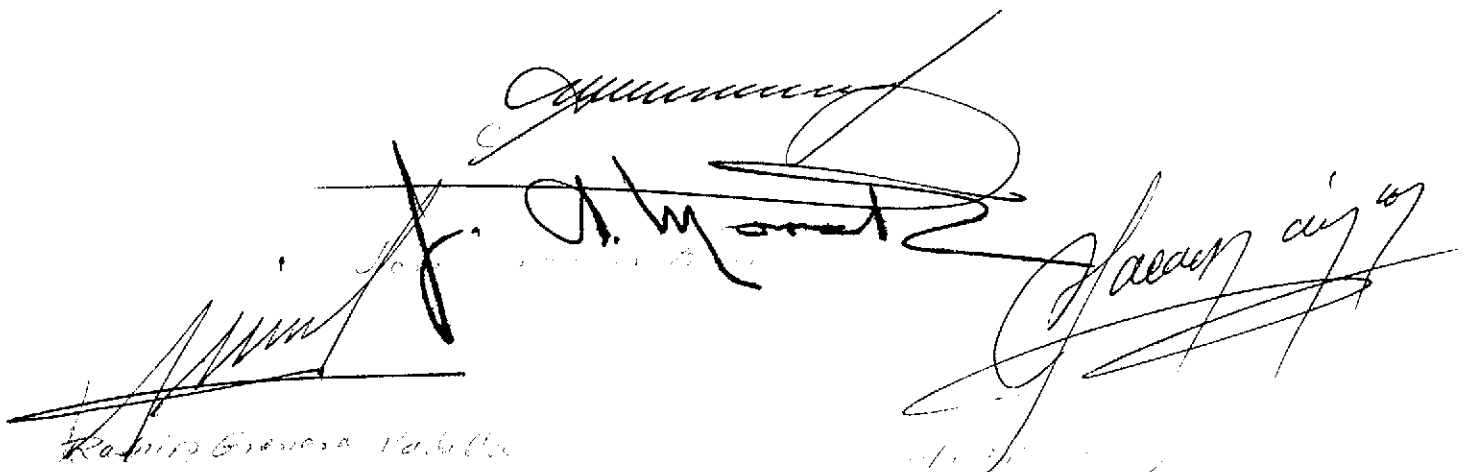
# Acta N<sup>o</sup> 21

En la ciudad de Managua Distrito Nacional, a la una de la tarde del día viernes veintituno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, presente ante el infrascrito Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, y los Secretarios que autorizan, en el Salón de Sesiones de la Asamblea, el Señor Ingeniero José Antonio Mora Restain, Mayor de 30 años, Ingeniero, casado y del domicilio de esta ciudad de Managua con el objeto de tomar posesión del cargo de Miembro de la Junta Nacional de Gobierno por el Partido Liberal Nacionalista, en sustitución del Excmo. Doctor Alfonso Lovo Cordero, durante el período que dure su ausencia del país, conforme permiso solicitado por este y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Asamblea en sesión de esta misma fecha.

Al efecto, el suscrito Presidente procedió a tomarle la Promesa de ley en la siguiente forma:

“OS COMPROMETÉIS SOLEMNEMENTE POR VUESTRO HONOR A DESEMPEÑAR LEALMENTE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, A DEFENDER LA INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA DE LA NACIÓN Y A

CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA?" Y HABIENDO CONTESTADO EL INGENIERO MORA ROSTRÁN: "ME COMPROMETO SOLEMNEMENTE POR MI HONOR A DESEMPEÑAR LEALMENTE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO QUE EL PUEBLO, A TRAVÉS DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, ME HA CONFIADO, A DEFENDER LA INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA DE LA NACIÓN Y A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA" el Señor Presidente de la Asamblea le reprodujo: "SI ASÍ LO HICIEREIS, LA REPÚBLICA OS PREMIE, Y SI NO, ELLA OS HAGA RESPONSABLE"; quedando así el Ingeniero Mora Rostrán, en posesión de su cargo. Leída la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma.

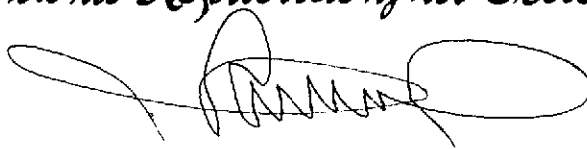


Three handwritten signatures are present. The signature on the left is partially obscured by a horizontal line and is identified as Ramiro Briceño Tabella. The middle signature is written over a horizontal line and is identified as J. A. Mora. The signature on the right is written over a horizontal line and is identified as J. A. Mora.

# Acta N<sup>o</sup> 22.

En la ciudad de Managua, D.N., a las 12.25 P.M.  
del día uno de Diciembre de  
mil novecientos setenta y cuatro. Reunido el Congreso  
Nacional de Nicaragua en sesión solemne con asistencia  
de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo  
Electoral, de las Honorables Misiones Especiales, de  
Dignatarios de la Iglesia y Ministros y Viceministros  
de Estado, con el objeto de dar posesión de su cargo al  
Señor General de División Don Anastasio Somoza  
Debayle, electo Presidente de la República para el pe-  
riodo Constitucional que comienza en esta misma fecha  
y termina el uno de Mayo de mil novecientos ochenta y  
uno, de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Supremo  
Electoral en el acta de escrutinio de las cuatro de la tarde del  
día uno de Octubre del corriente año, y las Credenciales que  
le fueron extendidas por dicho Tribunal; presente el Ge-  
neral de División Don Anastasio Somoza Debayle,  
mayor de cuarenta y ocho años de edad, del estado seglar,  
casado, agricultor, nicaragüense, ciudadano en ejercicio de  
sus derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad y  
con las demás calidades de ley, el Presidente del Congre-  
so, Don Pablo Reneo Valle, procedió a tomarle la pro-  
mesa constitucional en la forma siguiente: "Os compo-  
meteis solemnemente por nuestro honor a desempeñar  
lealmente el cargo de Presidente de la República que  
el pueblo os ha confiado, a defender la integridad e  
independencia de la Nación y a cumplir y hacer cum.

plir la Constitución y Leyes de la República"?; a lo que el General Somoza Debayle respondió: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República." Luego el Presidente del Congreso lo reprodujo: "Si así lo hiciéreis, la República os premie, y si no ella os haga responsable." Con lo que se concluyó el acto, quedando el General Somoza Debayle en posesión de su alto cargo. Y leída que fué la presente acta, se aprueba, se ratifica y firman el Señor Presidente del Congreso, el Presidente de la República y los Secretarios que autorizan.



José E. Debayle Bonilla.



## Acta N° 23

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las \_\_\_\_\_ de la noche del dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, el Congreso Nacional de Nicaragua que en Cámaras Unidas procede a dar posesión de la Presidencia de la República al doctor Francisco Ureño Malinero, quien reúne las calidades constitucionales del caso y fue designado en esta misma fecha, en aplicación del Arts. 187, párrafo último de la Constitución Política, para concluir el período de su Excelencia el General Anastasio Somoza Debayle, a quien le fue aceptada su renuncia irrevocable. El Presidente en ejercicio del Congreso Nacional, ingeniero Luis H. Pallares Debayle procedió a tomarle la promesa constitucional en la forma siguiente "Yo comprometo solemnemente por vuestro honor a desempeñar lealmente

el cargo de Presidente de la República que el Congreso Nacional os ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República?" A lo que el doctor Francisco Urcuyo Maliaño respondió: "Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el Congreso me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República." Luego el Presidente del Congreso le reprodujo: "Si así lo hicieris, la República os premie, y si no, ella os haga responsable". Con lo que se concluyó el acto, quedando el doctor Francisco Urcuyo Maliaño en posesión de su alta investidura. Leída que fue la presente acta, se aprueba, se ratifica y firman el Señor Presidente del Congreso, el Presidente de la República y los Secretarios que autorizan.

LUIS IT. PALCAIS

*[Signature]*  
Acreditado

*[Signature]*